

martes, 21 abril de 2020

Plena protecció de les dades en les aplicacions per lluitar contra la pandèmia

La Comissió Europea el 16 d'abril va publicar unes **directrius** [

Descargar imagen

17.4.2020 [ES] Diario Oficial de la Unión Europea C 124 I/1

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

orientaciones sobre las aplicaciones móviles de apoyo a la lucha contra la pandemia de covid-19 en lo referente a la protección de datos

(2020/C 124 I/01)

1. CONTEXTO

La pandemia de COVID-19 ha supuesto un desafío sin precedentes para la Unión y los Estados miembros, sus sistemas sanitarios, su modo de vida, su estabilidad económica y sus valores. Las tecnologías y los datos digitales tienen una valiosa función que desempeñar en la lucha contra la crisis de la COVID-19. Las aplicaciones para dispositivos móviles que suelen estar instaladas en teléfonos inteligentes (aplicaciones) pueden facilitar a las autoridades sanitarias públicas a nivel nacional y de la UE el seguimiento y contención de la pandemia de COVID-19 y son especialmente pertinentes de cara al levantamiento de las medidas de confinamiento. Esas aplicaciones pueden proporcionar orientaciones directas a los ciudadanos y facilitar la labor de rastreo de contactos. En algunos países, tanto dentro de la UE como en el resto del mundo, las autoridades nacionales o regionales o los desarrolladores han anunciado el lanzamiento de aplicaciones con diferentes funcionalidades destinadas a apoyar la lucha contra el virus.

El 8 de abril de 2020, la Comisión adoptó una Recomendación relativa a un conjunto de instrumentos comunes de la Unión para la utilización de la tecnología y los datos a fin de combatir y superar la crisis de la COVID-19, en particular por lo que respecta a las aplicaciones móviles y a la utilización de datos de movilidad anonimizados (en lo sucesivo, la Recomendación) ⁽¹⁾. Lo que se pretende con esa Recomendación es, entre otras cosas, desarrollar un enfoque europeo común (el «conjunto de instrumentos») para el uso de aplicaciones móviles, coordinado a nivel de la Unión, con el fin de capacitar a los ciudadanos para adoptar medidas de distanciamiento social eficaces, así como con el fin de alertar, prevenir y rastrear contactos con miras a limitar la propagación de la enfermedad de la COVID-19. La Recomendación establece los principios generales que deberían guiar el desarrollo de ese conjunto de instrumentos e indica que la Comisión va a publicar orientaciones adicionales, especialmente en lo referente a las consecuencias del uso de las aplicaciones en este ámbito para la intimidad y la protección de los datos personales.

Con la hoja de ruta europea conjunta para el levantamiento de las medidas de confinamiento contra el COVID-19, la Comisión, en cooperación con el presidente del Consejo Europeo, estableció una serie de principios guía para el levantamiento gradual de las medidas de confinamiento impuestas como consecuencia de la pandemia de COVID-19. Las aplicaciones para dispositivos móviles, y en particular las funcionalidades de rastreo de contactos, pueden desempeñar un papel importante en este contexto. Dependiendo de sus características y de la medida en que la población las utilice, esas aplicaciones pueden tener un efecto significativo en el diagnóstico, el tratamiento y la gestión de la COVID-19 dentro y fuera del ámbito hospitalario. Serán especialmente pertinentes cuando se levanten las medidas de confinamiento y el riesgo de infección aumente a medida que más y más personas entren en contacto. Esas aplicaciones pueden ayudar a interrumpir las cadenas de infección con mayor rapidez y eficacia que las medidas generales de confinamiento, así como reducir el riesgo de una propagación significativa del virus. Por consiguiente, deberían ser un elemento importante de la estrategia de salida y servir de complemento a otras medidas, como las dirigidas a reforzar las capacidades para realizar pruebas ⁽²⁾. La confianza es un requisito previo fundamental para el desarrollo de esas aplicaciones y su aceptación y adopción por parte de los ciudadanos. Estos tienen que tener la certeza de que el respeto de los derechos fundamentales está garantizado, de que las aplicaciones van a utilizarse exclusivamente para los fines específicamente definidos, de que no se van a emplear para la vigilancia a gran escala y de que las personas van a seguir teniendo el control de sus datos. Esta es la base en la que

⁽¹⁾ Recomendación C(2020) 2296 final de 8 de abril de 2020: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R0518&qid=1586969392762&from=ES>.

⁽²⁾ https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/communication_-_a_european_roadmap_to_lifting_coronavirus_containment_measures_0.pdf

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1587141168991&uri=CELEX:52020XC0417\(08\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1587141168991&uri=CELEX:52020XC0417(08))] relatives a el desenvolupament de noves aplicacions mòbils per contribuir a la lluita contra el coronavirus en relació amb la protecció de les dades.

El desenvolupament d'aquestes aplicacions i la seva acollida pels ciutadans poden ser molt importants en el tractament de virus i poden tenir un paper significatiu en l'estratègia per aixecar les mesures de confinament, venint a complementar altres mesures, com l'augment del nombre de proves.